REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

CONCÓN, 06 JUN 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1207 /

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 1108, de fecha 24 de mayo de 2016, declara situación de emergencia comunal de todo el cauce y sectores adyacentes a la quebrada las petras y constituye comité de emergencia comunal.

b) Cotizaciones realizadaa a través del portal www.mercadopublico.cl, para Tala de Árboles Quebrada La Petras ante la situación de emergencia producida en el lugar a los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUT	ID COTIZACIÓN
RGA Ltda.	76.275.365-0	2597-18-CT16
Comercial Maderas Valdivia Limita	76.519.678-7	2597-19-CT16
Servicios Agrícolas Carlos Henríquez	12.115.258-4	2597-20-CT16

c) Antecedentes ingresados al portal www.mercadopublico.cl, por los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUT	ID COTIZACIÓN	MONTO	PLAZO
RGA Ltda.	76.275.365-0	2597-18-CT16	$ 66.283.000	45 días
Comercial Maderas Valdivia Limita	76.519.678-7	2597-19-CT16	$ 7.806.400	60 días

d) Acta Apertura y Evaluación de cotizaciones de contratación directa de servicios especializados menor a 1000 UTM, del portal mercado público denominada **"Tala Árboles Quebrada Las Petras"**, en el cual, en consideración a los resultados obtenidos en la apertura electrónica y evaluación de la ofertas la Unidad Técnica, sugiere al Sr. Alcalde contratar al oferente: RGA Ltda., RUT: 76.275.365-0, quien cumple con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por un monto de $7.806.400 (siete millones ochocientos seis mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido y un plazo máximo de ejecución de 60 días corridos

e) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Apertura y Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Unidad Técnica.

f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 44 de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto para contratación de Ingeniero Civil – especialista geotécnico.

g) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.

3

h) En especial, Articulo 8, letra c) de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Artículo 10 numeral 3 del Reglamento Ley de Compras y Contrataciones Públicas, Decreto Supremo N°250.

i) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **CONTRÁTESE** a RGA Ltda., Cédula de Identidad 76.275.365-0, para que desarrolle los servicios indicados en la cotización "Tala Árboles Quebrada Las Petras", por la suma de $7.806.400 (siete millones ochocientos seis mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido y un plazo máximo de ejecución de 60 días corridos.

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

3. **CONFECCIÓNESE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.

4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
V° B°

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
V° B°

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

NTG/dbe
1. Secretaria Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Dirección de tránsito y Operaciones.
6. Secplac.
7. Archivo proyecto.